



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA STOCK DE ALMACÉN DE TALLERES GRÁFICOS.

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE

Contrato de adquisición de materiales para stock de almacén de Talleres Gráficos a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes** a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, representada para efectos del presente contrato por el **C. Javier Ibarra Cuevas**, en su carácter de **Administrador Único**, a quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de **adquirir materiales para stock de almacén de Talleres Gráficos**, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y demás normatividad vigente y aplicable le confieren.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **138/2023** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición de materiales para stock de almacén de Talleres Gráficos**.
3. De conformidad con lo establecido en los artículos 39 fracción IV y 64 párrafos primero y tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en fecha 26 de mayo del 2023, se realizó a través de “**La SAE**” la adjudicación directa por tabla comparativa número **ADTC-021-2023** en favor del proveedor **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**
4. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 19 fracción I y 33 del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes y en cumplimiento con lo dispuesto por dichos numerales, se resolvió adjudicar las partidas **1, 2, 3 y 13** a “**El Proveedor**” **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos legales, por ofertar el precio más bajo y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, por un importe total de **\$879,628.00 (OCHOCIENTOS**

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.). monto que incluye el I.V.A. correspondiente

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante **“La Ley”** se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: **“La SAE”** declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **DG/N/003/2022** de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XIII, XVII, XXII y XXXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de **“La Ley”**, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que en fecha 31 de marzo del 2023, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **138/2023**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4° piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Papelería Consumibles y Accesorios, S.A, de C.V.**, así como su Administrador Único, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>		<p>CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>

fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: “El Proveedor” declara:

2.1. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número **54**, volumen **IV** de fecha 08 de noviembre de 2002, otorgada ante la fe pública del **Lic. José Manuel Flores Risso, Notario Público número 49** de los del Estado de Aguascalientes, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Aguascalientes en fecha 22 de noviembre de 2002.

- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, en la cual se designa como Administrador Único al **C. Javier Ibarra Cuevas**, tal y como se acredita mediante escritura pública número **5,531**, volumen **LXXXII**, de fecha 21 de octubre de 2013, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Juan Manuel Flores Femat**, Notario Público número **49**, del Estado de Aguascalientes, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 25 de octubre del 2013.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**, en la cual se aprueba la disminución de capital variable y aumento de capital fijo, tal y como se acredita mediante escritura pública número **5,599**, volumen **LXXXIII**, de fecha 21 de noviembre del 2013, otorgada ante la fe pública del **Licenciado Juan Manuel Flores Femat**, Notario Público número **49**, del Estado de Aguascalientes, y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 05 de diciembre del 2013.

2.2. El **C. Javier Ibarra Cuevas**, quien cuenta con Poder General para pleitos y cobranzas y actos de administración, tal y como lo acredita la escritura pública señalada en la declaración **2.1 segundo párrafo**; quien manifiesta contar con las facultades suficientes para firmar el presente contrato y obligar a su representada en términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna y que puede ejercer de manera individual.

2.3. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el clave número **PR03354**, inscrito en fecha 27 de enero del 2004 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el 22 de marzo del 2023.

2.4. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la comercialización de los bienes afines a los señalados en la cláusula segunda y anexos de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.

2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Juan Escutia número 413 B, Colonia Héroes, Aguascalientes, Aguascalientes, C.P. 20190 con número telefónico (449) 918 21 11 y (449) 124 43 90 y cuentas de correos electrónicos javier@pcapapeleria.mx y



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

pcaibarra@gmail.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.

- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **PCA021109AU6**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social con número **Y4523605105**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

Tercera: “Las Partes” conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El objeto del presente contrato es formalizar la contratación de la **adquisición de materiales para stock de almacén de Talleres Gráficos**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 166/23, en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, bienes a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

“El Proveedor” deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones que emita para tal efecto **“La SAE”**.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.- La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de**

 Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
		CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

compra número 166/23 mismo que se anexa al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto a pagar como contraprestación a “**El Proveedor**” equivale a la cantidad de **\$758,300.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$121,328.00 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**, arrojando un monto total a pagar de **\$879,628.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)**.

TERCERA. PLAZOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” se obliga a entregar “**Los Bienes**” en los días establecidos en el **pedido de compra número 166/2023**, en las instalaciones de talleres gráficos, ubicado en calle José Barba Alonso número 213, Ciudad Industrial, C.P. 20290, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, de lunes a viernes en un horario de 08:30 a 15:00 horas.

Las condiciones específicas de “**Los Bienes**” se encuentran descritas en el **pedido de compra número 166/23, en la oferta técnica y económica de “El Proveedor”**, que forman parte integral del presente instrumento legal y se encuentran en el apartado de **ANEXOS**.

“**La SAE**” no estará obligado a recibir “**Los Bienes**”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus anexos.

CUARTA. RESPONSABLES. - En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “**La Ley**”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de la “**SAE**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6º y 78 de “**La Ley**”, dicho servidor público en coordinación con el **C. José Luis Serna González** en su carácter de **Jefe del Departamento de Talleres Gráficos** del “**El Ente Requirente**” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Bienes**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señaladas en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Bienes**” se efectúen bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Proveedor**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.
			ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

De ser necesario, para casos específicos, “**La SAE**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Proveedor**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.- La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Proveedor**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Proveedor**” al momento que realizó su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de “**La Ley**”, el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de “**La SAE**”, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega total de “**Los Bienes**”, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por el servidor público señalado en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el **numeral 1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Proveedor**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.- “**El Proveedor**” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “*Mi Portal*”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “**La SAE**”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.- La vigencia de este contrato será desde la fecha de su firma y hasta el 26 de junio del 2023 o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “**Los Bienes**” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”.

OCTAVA. GARANTÍAS. Las garantías a otorgar serán las siguientes:

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES. - “**El Proveedor**” en términos de la fracción III del artículo 69, 70 y 74 párrafo tercero de “**La Ley**” se obliga a garantizar la calidad de los bienes adquiridos al amparo del presente contrato a partir de la recepción en las instalaciones de “**El Ente Requierente**”.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta mala calidad en **“Los Bienes”**, **“El Proveedor”** queda obligado a reponerlos en un plazo de 5 días naturales posteriores a partir de la notificación vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para **“La SAE”**.

De igual manera **“El Proveedor”** se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar, cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente y se hará efectivo cuando **“El Proveedor”** no entregue los bienes objeto del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“La SAE”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Asimismo, la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“La SAE”** a través de los responsables de la recepción y de darle seguimiento a la entrega de **“Los Bienes”**, señalados en la cláusula segunda del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a **“El Proveedor”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Proveedor”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD. - **“El Proveedor”** tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de **“La SAE”**, ni será utilizada para



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PÁPELERIA CONSUMIBLES Y
ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, **“El Proveedor”** será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a **“La SAE”** como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.- **“El Proveedor”** se obliga a asumir la responsabilidad, a defender y a sacar a salvo a **“La SAE”** sin cargo alguno para ésta, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando **“La SAE”** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación.

Asimismo, en ese plazo **“La SAE”** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, **“La SAE”** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que **“El Proveedor”** pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de **“La SAE”**, con o sin intervención de **“El Proveedor”**, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas **“La SAE”**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Proveedor”** se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a **“La SAE”**, sujeto a que previamente se haya notificado a **“El Proveedor”** de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.- De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de **“La Ley”**, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de **“Los Bienes”**, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Proveedor”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

	Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027	Secretaría de Administración	PROVEEDOR: PAPELERIA ACCESORIOS, S.A. DE C.V. CONSUMIBLES Y ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.
CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES			CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES. - Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**La SAE**” podrá acordar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL. - “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que, si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo, asumiendo y reconociendo ante la autoridad su carácter de patrón.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO. - En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.

 <p>Aguascalientes Gente de trabajo y soluciones <i>El gigante de México</i> GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027</p>	<p>Secretaría de Administración</p>	<p>PROVEEDOR: PAPÉLERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.</p> <p>ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>
<p>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</p>	<p>CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS</p>	

- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales, administrativas o cualquier otra que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL..- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO..- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas y a criterio de “**La SAE**”, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre y cuando estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO..- En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 29 de mayo del 2023.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DE
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. JAVIER IBARRA CUEVAS,
ADMINISTRADOR ÚNICO DE PAPELERÍA
CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.



CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

(CMT)

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR: PR03354 PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 17000003 RFC: PCA021109AU6

DIRECCIÓN: CALLE JUAN ESCUTIA #413-B, HEROES, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO: (449) 124 4390 / (449) 018 2111

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPA: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

FAX:

USUARIO SIF:

SÉRGIO ALEJANDRO FELIX VALDES

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

17/05/2023

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/3

NUMERO DE PEDIDO	186/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	30
FECHA LIMITE ENTREGA	26/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	26/05/2023

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	120,000.00	PIEZA	21201	212010286 PAPEL EDUCACIÓN PAPEL EDUCACIÓN EXTENDIDA DE PAPEL EDUCACIÓN 70X95 CM. 40 KG. 80 GR. MODELO EDUCACIÓN MARCA SCRIBE TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	1.80	216,000.00
2	70,000.00	PIEZA	21201	212010312 PAPEL BOND PAPEL BOND EXTENDIDA DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 70X95 CM., 50 KG., 75 GR. MARCA COPAMEX. MODELO UNIBOND TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	1.98	138,600.00
3	30,000.00	PIEZA	21201	212010285 CARTULINA OPALINA CARTULINA OPALINA EXTENDIDA DE CARTULINA OPALINA 57X72 CM. 92 KG., 225 GR., COLOR BLANCA, MODELO ILL MARCA LUMEN TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	7.79	233,700.00
4	50,000.00	PIEZA	21201	212010172 PAPEL COUCHÉ PAPEL COUCHÉ EXTENDIDA DE PAPEL COUCHÉ 70X95 CM., 90 KG., 130 GR., COLOR BLANCO BRILLANTE, MODELO COUCHÉ MARCA GALERIEART TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN 3.40 APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O CORREO ELECTRÓNICO CONDICIONES DE PAGO: 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI GARANTIA: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FÁBRICA. FALLAS Y/O VÍCOS OCULTOS TIEMPO DE ENTREGA: PARA LA PARTIDA NO. 1: 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. PARA LAS PARTIDAS CON EL NÚMERO NO. 2, 3 Y 13: 12 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN. TOTAL CON LETRA: OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.	3.40	170,000.00
					SUBTOTAL	758,300.00
					IVA	121,326.00
					TOTAL	\$879,626.00



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2023-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PAPELERÍA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	103/23
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	30
FECHA LÍMITE ENTREGA	26/06/2023
FECHA ADJUDICACIÓN	26/06/2023

PROVEEDOR: PRI0354 PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

CLAVE COMPLETA: 17000003

RFC: PCA021108AUS

DIRECCIÓN: CALLE JUAN ESCUTIA 2413-B HERMOSO, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20190

TELÉFONO: (449) 124 4390 / (449) 918 2111

FAK:

CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DÍAS NATURALES

USUARIO SII:

SERGIO ALEJANDRO FELIX VALDES

FECHA DE ELABORACIÓN:

26/03/2023

TIPO COMpra: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 2/3

REQUISICIÓN:	19 SAE SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN 1906 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	LUGAR DE RECEPCIÓN: INSTALACIONES DE TALLERES GRÁFICOS, UBICADO EN CALLE JOSÉ SERNA ALONSO NO. 2109, SECCIÓN 10, COL. 2020, AGUASCALIENTES, AGS. DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 08:30 A 18:00 HRS.
RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	JOSE LUIS SERNA GONZALEZ, JEFE DE DEPARTAMENTO DE TALLERES GRÁFICOS O QUIÉN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES.	TELÉFONO: 9102500 EXT4906
OBSERVACIONES: ADJUDICACIÓN DIRECTA POR TABLA COMPARATIVA NO. ADTC-021-2023. LA FECHA DE ENTREGA RESULTA EN DÍA ÚNICO, POR LO QUE SE RECORRERÁ AL 26/06/2023		

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZA
	7/2023	
LIC. MAURICIO DE LA SERNA HERNANDEZ		C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS

DATOS DE FACTURACION: SECRETARIA DE FINANZAS R.F.C.: SF0111030DU4 Av. Convención OTE, 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Aguascalientes; Ags 11 de mayo del 2023.

Adjudicación directa por tabla comparativa número ADTC-021-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
ATN: LIC. CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUÍN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS POR TABLA COMPARATIVA
PRESENTE.

Anexo A
Oferta Técnica

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL STOCK DE ALMACEN DE TALLERES GRAFICOS					
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADO	MARCA	SI OFERTO/NO OFERTO
1	120,000	Pieza	PAPEL EDUCACIÓN: EXTENDIDA DE PAPEL EDUCACIÓN 70X95 CM, 40 KG, 60 GR., MODELO EDUCACIÓN TIEMPO DE ENTREGA: 30 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Scribe	SI OFERTO
2	70,000	Pieza	PAPEL BOND: EXTENDIDA DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 70X95 CM, 50 KG., 75 GR., MARCA COPAMEX, MODELO UNIBOND. TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
3	30,000	Pieza	CARTULINA OPALINA: EXTENDIDA DE CARTULINA OPALINA 57X72 CM, 92 KG., 225 GR., COLOR BLANCA, MODELO ILU TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Luimen	SI OFERTO
4	5,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM, 50 KG, 75 GR., ORIGINAL COLOR BLANCO, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
5	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM, 50 KG, 75 GR., INTERMEDIO COLOR AZUL, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
6	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM, 50 KG, 75 GR., INTERMEDIO COLOR AMARILLO, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
7	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM, 50 KG, 75 GR., INTERMEDIO COLOR ROSA, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
8	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM, 50 KG, 75 GR., INTERMEDIO COLOR VERDE, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
9	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM, 50 KG, 75 GR., FINAL COLOR AZUL, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO

Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-33-00 E-mail: javier@pcapapelaria.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS

PCA
Papelaria Consumibles y Accesorios S.A de CV

10	2,000	Pieza	EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR AMARILLO, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
11	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR ROSA, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
12	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR VERDE, MODELO SIN CARBON TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Copamex	SI OFERTO
13	50,000	Pieza	PAPEL COUCHE: EXTENDIDA DE PAPEL COUCHE 70X95 CM., 90 KG., 130 GR., COLOR BLANCO BRILLANTE, MODELO COUCHE TIEMPO DE ENTREGA: 12 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Galerieart	SI OFERTO
14	20,000	Pieza	SOBRE OPALINA 10.5X19.2 CM., COLOR BLANCO, MODELO SOBRE NASSA TIEMPO DE ENTREGA: 21 DIAS NATURALES POSTERIORES AL FALLO DE ADJUDICACIÓN	Arpapel	SI OFERTO

APLICA PARA TODAS LAS PARTIDAS

Garantía de Los Bienes:	GARANTIA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Tiempo de Reposición:	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O ELECTRONICA.
Condiciones de Pago:	20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL CFDI
Lugar de Entrega:	En las instalaciones de Talleres Gráficos, ubicadas en la calle Jose Barba Alonso número 213, colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, ciudad Aguascalientes, Ags.,
Responsable de la recepción:	Responsable de la recepción: C. Rolando Hernández Gómez Palomino, Jefe de Departamento de Talleres Gráficos o quien lo sustituya en sus funciones.

ATENTAMENTE

Javier Ibarra Cuevas
Administrador Único
Papelaria Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.
RFC: PCA021109AU6

Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfono (449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-39-00 E-mail: javier@papeleria.npc



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAP/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



Aguascalientes; Ags 11 de mayo del 2023.
Adjudicación directa por tabla comparativa número ADTC-021-2023

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

ATN: LIC. CLAUDIA DENISS ALBA ARREGUIN
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS POR TABLA COMPARATIVA
PRESENTE.

Anexo B
Oferta Económica

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA EL STOCK DE ALMACEN DE TALLERES GRAFICOS								
PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADO	MARCA	Precio Unitario	Subtotal	I.V.A.	Total
1	120,000	Pieza	PAPEL EDUCACIÓN: EXTENDIDA DE PAPEL EDUCACIÓN 70X95 CM., 40 KG., 60 GR., MODELO EDUCACIÓN.	Scribe	\$ 1.80	\$ 216,000.00	\$ 34,560.00	\$ 250,560.00
2	70,000	Pieza	PAPEL BOND: EXTENDIDA DE PAPEL BOND COLOR BLANCO, 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., MARCA COPAMEX, MODELO UNIBOND.	Copamex	\$ 1.98	\$ 138,600.00	\$ 22,176.00	\$ 160,776.00
3	30,000	Pieza	CARTULINA OPALINA: EXTENDIDA DE CARTULINA OPALINA 57X72 CM., 92 KG., 225 GR., COLOR BLANCA, MODELO ILU	Lumen	\$ 7.79	\$ 233,700.00	\$ 37,392.00	\$ 271,092.00
4	5,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., ORIGINAL COLOR BLANCO, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 5.53	\$ 27,650.00	\$ 4,424.00	\$ 32,074.00
5	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., INTERMEDIO COLOR AZUL, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 6.25	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
6	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., INTERMEDIO COLOR AMARILLO, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 6.25	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
7	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., INTERMEDIO COLOR ROSA, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 6.25	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
8	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., INTERMEDIO COLOR VERDE, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 6.25	\$ 12,500.00	\$ 2,000.00	\$ 14,500.00
9	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR AZUL, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 5.34	\$ 10,680.00	\$ 1,708.80	\$ 12,388.80
10	2,000	Pieza	EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR AMARILLO, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 5.34	\$ 10,680.00	\$ 1,708.80	\$ 12,388.80

Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes; Ags.
Teléfonos (449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

**Secretaría de
Administración**

**PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y
ACCESORIOS, S.A. DE C.V.**

**ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.**

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

**CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS**

[Signature]



11	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR ROSA, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 5.34	\$ 10,680.00	\$ 1,708.80	\$ 12,388.80
12	2,000	Pieza	PAPEL AUTOCOPIA: EXTENDIDA DE PAPEL AUTOCOPIA 70X95 CM., 50 KG., 75 GR., FINAL COLOR VERDE, MODELO SIN CARBON	Copamex	\$ 5.34	\$ 10,680.00	\$ 1,708.80	\$ 12,388.80
13	50,000	Pieza	PAPEL COUCHE: EXTENDIDA DE PAPEL COUCHE 70X95 CM., 90 KG., 130 GR., COLOR BLANCO BRILLANTE, MODELO COUCHE	Galerieart	\$ 3.40	\$ 170,000.00	\$ 27,200.00	\$ 197,200.00
14	20,000	Pieza	SOBRE OPALINA 10.5X19.2 CM., COLOR BLANCO, MODELO SOBRE NASSA	Arpapel	\$ 3.75	\$ 75,000.00	\$ 12,000.00	\$ 87,000.00
				Totales		\$ 953,670.00	\$ 152,587.20	\$ 1,106,257.20
				Gran Total				\$ 1,106,257.20

(Un Millon Ciento Seis Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos 20/100 M.N.)

Condiciones de Pago:	El pago se realizará en Moneda Nacional, a los 20 días naturales posteriores a la presentación de los CFDI con acuse de recibo anexo.
Tiempo de entrega:	Para la Partida No. 1 30 días naturales a partir de la fecha de adjudicación, para las partidas del No. 2 a la partida No. 13 12 días naturales a partir de la fecha de adjudicación y para la Partida No. 14 21 días naturales a partir de la fecha de adjudicación
Lugar de Entrega:	En las instalaciones de Talleres Gráficos, ubicadas en la calle Jose Barba Alonso número 213, colonia Ciudad Industrial, C.P. 20290, ciudad Aguascalientes, Ags..
Responsable de la recepción:	Responsable de la recepción: C. Rolando Hernández Gómez Palomino, Jefe de Departamento de Talleres Gráficos o quien lo sustituya en sus funciones.
Garantía de Los Bienes:	GARANTIA DE LOS BIENES: 12 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS.
Tiempo de Reposición:	TIEMPO DE REPOSICIÓN: 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA TELEFÓNICA Y/O ELECTRÓNICA.
Vigencia de la Oferta:	60 días naturales a partir de esta fecha y hasta la entrega total de los bienes

Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-55-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx



Aguascalientes
Gente de trabajo y soluciones
El gigante de México
GOBIERNO DEL ESTADO 2022-2027

Secretaría de
Administración

PROVEEDOR: PAPELERIA CONSUMIBLES Y
ACCESORIOS, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES.

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO No. 103/2023-DIRECTA-SAE
LIC. CCMG/ LIC.CAAT/ LIC.GERJ/ LIC. ADAS



ATENTAMENTE

Javier Ibarra Cuevas
Administrador Único
Papelería Consumibles y Accesorios S.A. de C.V.
RFC: PCA021109AU6

Calle Juan Escutia # 413-B Colonia Héroes C.P. 20190 Aguascalientes, Ags.
Teléfonos (449) 918-21-11, 916-68-23 y 200-35-00 E-mail: javier@pcapapeleria.mx

6

7